



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 23 de abril de 2020

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 24/2020**

**VISTO:**

El Trámite Administrativo A-01-00007792-1/2020 s/ OAYF (TEAA-01-7767-0/20); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia del Consejo informó a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial, la necesidad de unificar los criterios y las acciones con respecto a la crisis del COVID-19, para atender los requerimientos formulados por áreas del Consejo que deben adoptar medidas ante una eventual reanudación de las actividades del Poder Judicial en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria.

Que en razón de ello, recomendó instar a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT), la Dirección General de Factor Humano (DGFH), la Dirección General de Obras y Servicios Generales (DGOSG), la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) y a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF), para unificar las adquisiciones de alcohol, barbijos, la contratación de servicios de desinfección, controles sanitarios de accesos a los edificios, y/o cualquier otro bien o servicio relacionados a insumos, prevención o medidas sanitarias para lo cual deberán tenerse en cuenta los precios cuidados o máximos establecidos por el Estado Nacional. Asimismo, a los efectos de garantizar la celeridad y transparencia de dichas contrataciones, recomendó analizar la ampliación de prestaciones en el marco de los contratos vigentes y dar preferencia a los proveedores nacionales que se encuentran inscriptos en el BAC.

Que la Presidencia del Consejo consideró pertinente que la DGOSG acondicione las áreas necesarias para cumplir con el protocolo de COVID-19 ante la constatación de casos sospechosos durante el ingreso o permanencia de personal en las sedes dependientes del organismo. A tal fin deberá conformar un ámbito físico de aislamiento donde puedan permanecer quienes presenten síntomas que activen los protocolos de seguridad sanitaria. Deberá analizar la factibilidad e instrumentar un plan de aislamiento o separación mediante paneles, cortinas y/o los sistemas que resulten adecuados en aquellos espacios de atención -como por ejemplo las mesas de entrada-, en pos del distanciamiento y protección tanto de los empleados como del público en general.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Presidencia solicitó que la DGOSG, la DGFH y la Dirección de Seguridad (DS) proyecten conjuntamente los esquemas y/o dispositivos necesarios para reanudar la prestación del servicio de justicia cuando cesen o disminuyan las restricciones a la circulación de personas.

Que en el mismo sentido, la DGFH deberá estimar la cantidad de personas que podrían utilizar alcohol, barbijos y/o insumos de protección o profilaxis, brindando las especificaciones técnicas de los productos necesarios conforme las recomendaciones de la ART, el servicio de medicina legal, y sus asesores jurídicos internos. Al respecto, se recomendó consultar a las organizaciones de empleados, funcionarios y magistrados.

Que el Presidente del Consejo dispuso que la DGCC contacte a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Ciudad para conocer los precios habituales de sus contrataciones, y para recabar la posibilidad de unificar procesos de compras con el Poder Ejecutivo de la Ciudad en caso que resulten convenientes para el Consejo. También deberá consultar a las prestadoras del servicio de limpieza para contar con su servicio durante el fin de semana o día previo a la reanudación de las actividades que, en principio y de no mediar postergación, sería el próximo 26 de abril.

Que la DGOSG y la DS también deben elaborar un plan de acción para cuando se activen protocolos sanitarios por casos compatibles o sospechados de COVID-19. Al tal fin, harán saber a las prestadoras que los precios de los servicios e insumos no previstos en las prestaciones vigentes y que requieran ser adquiridos o reconocidos por éste organismo, deberán adecuarse a los costos reales y a las dificultades presupuestarias por las que el Consejo atraviesa para afrontar erogaciones que no fueron previstas dada la característica de la pandemia.

Que asimismo, la DGFH y la DS deberán informar cuál sería la relación adecuada entre espacio (m<sup>2</sup>) y capacidad (personas), y estimar la cantidad de personal que deberían actuar en cada oficina en el contexto de la pandemia.

Que en el marco de las acciones solicitadas e instrucciones impartidas se solicitó a la OAyF que notifique las recomendaciones detalladas precedentemente resaltando la premura y urgencia que la situación impone para adoptar las acciones requeridas.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que adhiriendo a las consideraciones expuestas precedentemente, el Presidente de la Comisión requirió a todas las dependencias involucradas que, con la mayor celeridad posible en razón de tratarse de medidas tendientes a enfrentar la pandemia, produzcan la información y realicen las acciones propuestas por la Presidencia del Consejo.

Que la OAyF en su carácter de superior jerárquico de la DGCC, la DGOSG y la DGFH, las instruyó a cumplir con las acciones propuestas por la Presidencia del Consejo, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la DS en los casos pertinentes.

Que considerando los antecedentes expuestos, resulta conveniente adaptar los recursos presupuestarios existentes a las nuevas e imprevisibles necesidades causadas de la emergencia sanitaria. A tal fin, se solicitó a la DGCC que informe el saldo actual de las cuentas presupuestarias a las que se imputarán los gastos en concepto de "Rodados" y "Feria del Libro".

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, este órgano resulta competente.

Que a los efectos de preservar recursos presupuestarios que permitan afrontar las necesidades de prevención e higiene que genera la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio de la república, y para asegurar una correcta ejecución de los recursos presupuestaria asignados para el presente ejercicio, es conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que como resulta de público conocimiento se ha declarado la emergencia pública sanitaria en el ámbito nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hecho que exige adoptar de medidas tendientes a evitar y/o reducir la propagación del COVID-19 en nuestro territorio.

Que en razón de dichas circunstancias, el Consejo y la Presidencia del organismo dictaron normas tendientes a adecuar la actuación del Poder Judicial al escenario generado por la pandemia.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que en consonancia con el curso de acción dispuesto por el Consejo, y en el marco de su competencia, con el propósito de ahorrar recursos presupuestarios y practicar las afectaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, para garantizar la disponibilidad de los fondos destinados a contrataciones motivadas en las circunstancias de excepción causadas por la pandemia, la Comisión mediante la Res. CAGyMJ N° 23/20 redujo de doce a ocho la rendición de cajas chicas del régimen general.

Que no obstante lo expuesto, la atención de dichas necesidades exige readecuar los recursos previstos para el ejercicio 2020.

Que el Consejo destinó recursos del presupuesto 2020 para afrontar los gastos que demanda su participación en la Feria del Libro. A causa de la pandemia dicho evento, que iba a realizarse durante el mes de abril, fue aplazo sin fecha, por lo tanto, resulta razonable destinar los importes existentes en la cuenta 3.9.1 Servicios de Ceremonial destinados a la Feria del Libro, cuyo saldo actual es de Pesos Un Millón Cientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.175.000), a los gastos que demande la adecuación de las instalaciones y servicios del Poder Judicial mientras subsista la emergencia sanitaria.

Que asimismo, en la cuenta 3.2.7 “Compra modalidad leasing Rodados” se registra la suma de Pesos Veintidós Millones (\$ 22.000.000). La emergencia que debemos atender aconseja a disminuir dichos recursos en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), para destinarlos a las contrataciones que motivan la presente.

Que los saldos de las cuentas antes mencionadas fueron informados con 23 de abril mediante correo electrónico por la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que por lo tanto, con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos presupuestarios, para atender los gastos que genere la adecuación de las instalaciones y servicios del Poder Judicial a las condiciones que resultan de la emergencia sanitaria, resulta conveniente crear el “Fondo COVID 19” ajustando el Plan de Compras 2020.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION  
Y MODERNIZACION JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear el “Fondo COVID 19” ajustando el Plan de Compras 2020, para atender los gastos que genere la adecuación de las instalaciones y servicios del Poder Judicial a la emergencia sanitaria.

Artículo 2º: Destinar los recursos del régimen general de caja chica que resulten de la aplicación de la Res. CAGyMJ N° 23/2020, a la cuenta “Fondo COVID 19”.

Artículo 3º: Destinar los recursos existentes en la cuenta 3.9.1 Servicios de Ceremonial destinados a la Feria del Libro, a la cuenta “Fondo COVID 19”.

Artículo 4º: Reasignar la suma de Pesos Tres Millones de la cuenta 3.2.7 “Compra modalidad leasing Rodados” y destinarlos a la cuenta “Fondo COVID 19”.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de intranet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RES. CAGyMJ N° 24/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

